

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 12 de Febrero de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1321 /VISTOS:

1. Ordinario N° 76/2014 de 10 de Febrero de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 12 de Febrero de 2014, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Compra Directa de Chapitas Alfiler por Proyecto Caravana Ciudadana, a la Empresa Manuel Francisco Ogando Meza (messaging), RUT 5.927.451-1 domiciliado en Asunción N°226, Recoleta, Teléfono 02-27359235, representada legalmente por Manuel Francisco Ogando Meza, por un monto total de **\$235.620.- IVA incluido** (doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinte pesos), **de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 8°, letra h), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Artículo N° 10, numeral 8 y por tratarse de una adquisición menor a 10 UTM;**
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°287, de 18 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, por \$235.620.-, compra de 1000 Chapitas Alfiler 5x5cms full color;
3. Cotización del Proveedor ChapitasChile, por \$130.900.-;
4. Cotización del Proveedor Berta Góngora Mondaca, por \$249.900.-;
5. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Compra Directa de Chapitas Alfiler 5x5cms full color por Proyecto Caravana Ciudadana a la Empresa Manuel Francisco Ogando Meza(messaging), RUT 5.927.451-1, con domicilio en Asunción N° 226, Recoleta, por un monto total de **\$235.620.- IVA incluido** (doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinte pesos), **de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 8°, letra h), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Artículo N° 10, numeral 8 y por tratarse de una adquisición menor a 10 UTM.**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

TERCERO: **ADOPTEN** el Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


(S) MARTELA OPAZO MUNOZ
ALCALDESA(s)

DISTRIBUCION

1. Salud. 2. Jurídico. 3. Control Interno. 4. Finanzas Salud. 5. Secretaría Municipal

MOM/DMB/bof.-